



Junta de Desarrollo Industrial
49º período de sesiones
Viena, 12 a 15 de julio de 2021

Comité de Programa y de Presupuesto
37º período de sesiones
Viena, 26 a 28 de mayo de 2021
Tema 9 del programa provisional
Fondo de Operaciones para el bienio 2022-2023

Fondo de Operaciones para el bienio 2022-2023

Propuestas del Director General

En el presente documento figuran propuestas sobre la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2022-2023 y sobre los fines autorizados para su utilización, y se informa sobre la situación del Fondo al 31 de diciembre de 2020.

I. Introducción

1. De conformidad con el párrafo 5.4 a) del Reglamento Financiero, el Comité de Programa y de Presupuesto debe recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones.
2. A falta de una autorización para contraer préstamos de fuentes externas, el Fondo de Operaciones es una fuente esencial de recursos en efectivo para cumplir las obligaciones financieras de la Organización cuando los ingresos en concepto de cuotas sean insuficientes debido al atraso o al incumplimiento de pago por parte de los Estados Miembros.
3. En el párrafo 5.4 b) del Reglamento Financiero se dispone que “el Fondo de Operaciones se financiará mediante anticipos de los Miembros, que se aportarán en la misma proporción de la escala de prorrateo establecida por la Conferencia para las cuotas de los Miembros al presupuesto ordinario. Esos anticipos se acreditarán a favor de los Miembros que los hayan hecho”.

II. Bienio 2020-2021

4. En su decisión GC.18/Dec.12, la Conferencia General decidió que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2020-2021 se mantuviera en 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2020-2021 siguieran siendo los mismos que para el bienio 2018-2019, es decir, los previstos en la decisión GC.2/Dec.27,

Por razones de economía no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



párrafo b), de la Conferencia General. Por consiguiente, la Conferencia autorizó al Director General a que en el bienio 2020-2021 anticipara con cargo al Fondo de Operaciones:

“i) Las sumas necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recaudasen las cuotas; las sumas adelantadas por este concepto deberían ser reembolsadas en cuanto se dispusiese para ese fin de ingresos recaudados en concepto de cuotas;

ii) Las sumas necesarias para financiar gastos imprevistos y extraordinarios, excluidos los gastos destinados a compensar cualesquiera pérdidas originadas por las fluctuaciones de los tipos de cambio; el Director General debería incluir en las estimaciones presupuestarias los créditos necesarios para reembolsar al Fondo de Operaciones las sumas adelantadas por este concepto.”

5. Al 31 de diciembre de 2020, la situación del Fondo era la siguiente:

Anticipos de los Estados Miembros:	€ 7.397.109
Anticipos por pagar:	€ 25.921
Fondo de Operaciones:	€ 7.423.030

III. Propuestas para el bienio 2022-2023

6. Se propone que la cuantía actual de 7.423.030 euros y los fines autorizados del Fondo de Operaciones para el bienio 2022-2023 sigan siendo los establecidos por la Conferencia para el bienio 2020-2021, es decir, conforme se estipula en la decisión GC.2/Dec.27, párr. b).

7. El Director General presupone que en el bienio 2022-2023, la mayoría de los Estados Miembros seguirá cumpliendo sus obligaciones financieras. No obstante, la posibilidad de que el saldo del Fondo de Operaciones se mantenga al nivel autorizado depende de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros. La reposición permanente del Fondo de Operaciones es una prioridad de la Organización para garantizar un nivel mínimo prudente de reservas en efectivo. Ello permitiría utilizar el Fondo de Operaciones para los fines aprobados, de ser necesario.

IV. Medidas que se solicitan al Comité

8. El Comité tal vez desee recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial

a) toma nota del documento IDB.49/7-PBC.37/7;

b) recomienda a la Junta de Desarrollo Industrial que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2022-2023 se mantenga en 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2022-2023 sigan siendo los mismos que para el bienio 2020-2021, es decir, los previstos en la decisión GC.2/Dec.27, párrafo b);

c) insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas pendientes a la mayor brevedad posible a fin de reducir al mínimo la necesidad de retirar sumas del Fondo de Operaciones para cubrir el déficit en el pago de las cuotas.”